

2020-220

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito presentada dentro del término y renuncia de poder.-Zipaquirá, 4° de marzo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

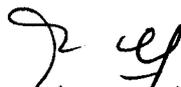
Zipaquirá, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2020-0220

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que la curadora ad-litem designada a la niña demandada LADY XIMENA PARADA JOYA, se notificó del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido la contestó sin plantear medio exceptivo alguno.
- 2.- Aceptar la renuncia de la abogada LIDA MARÍA SCARPERA RODRIGUEZ, que hace al poder que le fue conferido por el demandante PEDRO MIGUEL PARADA SANANRIA, por haberse acreditado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ